



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

Resolución de Consejo Universitario N° 0137-CU-2018 PIURA, 22 de marzo de 2018

VISTO

El expediente N° 0007-3102-18-6 de fecha 29 de enero de 2018, que remite el Arq°. Adolfo A. Garay Castillo, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, y

CONSIDERANDO

Que, con Oficio N° 011-UNP-FAU-2018 de fecha 29 de enero de 2018, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNP, solicita recursos financieros, materiales y logísticos para lograr la renovación de la acreditación internacional del RIBA a la citada Facultad; para tal efecto anexa el Plan de acciones (06 folios), presupuesto de adquisición de bienes (01 folio por S/ 341,820.00), presupuesto de contratación de servicios (01 folio por S/ 133,000.00) y presupuesto de viaje comisión RIBA 2018 (01 folio por S/ 99,600.00);

Que, mediante Certificación Presupuestaria N° 1262-2018-OPPTO-OCP-UNP del 12 de marzo de 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto en conjunto con el Jefe de la Oficina Central de Planificación otorgan cobertura en la sección funcional 20, certificado 114, secuencia 10, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 (S/ 30,100.00), 2.3.2.2.4.4 (S/ 16,000.00), 2.3.2.5.1.1 (S/ 8,000.00), 2.3.2.7.3.2 (S/ 22,000.00), 2.3.2.7.1.1.9.9 (S/ 23,500.00); fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, concepto.- Certificar monto de gastos diversos en pasajes, impresiones, alquiler para lograr la renovación de la acreditación RIBA de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, documento que sustenta.- Oficio N° 011-UNP-FAU-2018, monto S/ 99,600.00. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 (D.S. N° 006- 2017-JUS), señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 (Ley N° 30693); establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto...";

Que, el Art. 174° inciso 21) del Estatuto de la UNP, concordante con el artículo 59° de la Ley Universitaria (Ley N° 30220) establece "Son atribuciones del Consejo Universitario: 175.21 Resolver los asuntos que no están encomendados específicamente a otras autoridades de la Universidad Nacional de Piura";

Que, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe N° 0278-2018-OCAJ-UNP del 19 de marzo de 2018, en atención a los considerandos expuestos opina por la aprobación del presupuesto para la visita de la Comisión de Acreditación RIBA (Royal Institute of British Architects) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Piura, ascendente al monto de S/ 99,600.00 y se eleve lo actuado al Consejo Universitario;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 22 de marzo de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el presupuesto para la visita de la Comisión de Acreditación RIBA (Royal Institute Of British Architects), ascendente a **noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 99,600.00)**, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria para que en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, ejecuten el presupuesto aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la sección funcional 20, certificado 114, secuencia 10, genérica de gasto 2.3 Bienes y servicios, partidas 2.3.2.1.2.1 (S/ 30,100.00), 2.3.2.2.4.4 (S/ 16,000.00), 2.3.2.5.1.1 (S/ 8,000.00), 2.3.2.7.3.2 (S/ 22,000.00), 2.3.2.7.1.1.9.9 (S/ 23,500.00); fuente de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Presupuesto (01 folio)

c.c: RECTOR,VR.ACAD,DGA.,OCL,OCEP(3),OCP(2),ABAST.,FAU,OCAJ,ARCHIVO(2)

14 copias / Beyl



CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



RIBA

FACULTAD ACREDITADA INTERNACIONALMENTE
 POR EL ROYAL INSTITUTE OF BRITISH ARCHITECTS (RIBA)

VIAJE COMISION RIBA 2018

01	PAGO UNICO POR LA CANTIDAD DE 2,000 LIBRAS ESTERLINAS	S/.	12,000.00	232732
05	PASAJES INTERNACIONALES LONDRES – LIMA y LIMA – LONDRES	S/.	25,000.00	232121
07	PASAJES NACIONALES VISITA RIBA y DECANO DE LA FAU	S/.	5,100.00	✓
05	HABITACIONES SIMPLES POR CUATRO DIAS	S/.	7,500.00	23271199
04	DIAS DE ALIMENTACION DESAYUNO – ALMUERZO – CENA ALIMENTACION REUNIONES DE TRABAJO	S/.	8,000.00	✓
01	SERVICIO DE TRADUCCION	S/.	8,000.00	✓
01	SERVICIO DE COMPUTO	S/.	8,000.00	232571
01	SERVICIO DE EVALUADORES EXTERNOS	S/.	10,000.00	232732
400	PORTAFOLIOS PARA LOS ALUMNOS	S/.	16,000.00	232244
			TOTAL S/.	99,600.00
				=====

232121 - 30,100
 232244 - 14,000
 232511 - 8,000
 232732 - 22,000
 23271199 - 23,500

 99,600

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Dr. Arq. Adolfo A. Garay Castilla
 DECANO